

pm | 35

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 15 de mayo de 2024
MC-DNPC-PCE-N-N°452-2024

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

REPUBLICA DE PANAMA	DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
IMPA	Por: <i>S. Guzman</i>
Fecha: <i>21/05/2024</i>	Hora: <i>9:32 am</i>

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0070-0305-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA – MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA – SIERRA LLORONA)**”, No. de expediente DEIA-III-F-018-2024, proyecto a realizarse en los corregimientos de Limón y Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023**. El estudio arqueológico identificó evidencias culturales 5 puntos con material cerámico de la época precolombina en las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS84): 17P 637110/1033235 (T1H1), 17P 637021/1032758 (T1H2), 17P 636530/1031488 (T1H3), 17P 637462/1028662 (T1H4), 17P 637416/1028645 (T1H5), los sitios T1H3, T1H4 y T1H5 se encuentran en la periferia y los dos últimos corresponden a una misma localidad arqueológica.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados y a las recomendaciones del estudio, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- Caracterización arqueológica de los puntos 17P 637110/1033235 (T1H1) y 17P 637021/1032758 (T1H2) identificados en el área del proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra y con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural. En el caso de los puntos T1H3, T1H4 y T1H5 que se encuentran en la periferia, si llegan a contemplar alguna obra accesoria en estos puntos, también se debe realizar la caracterización arqueológica.
- Prospección intensiva en la porción faltante ubicada entre el 2K+800 y el 5k+200.

- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).
- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.
- Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- Antes de realizar la caracterización arqueológica, prospección intensiva y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg